

AYUDAS AL ESTUDIO EN PLANES UNIVERSITARIOS

Con objeto de contribuir a sufragar el coste de la matrícula y demás gastos de inscripción en los estudios universitarios cursados por el personal de Correos, se convocan ayudas con arreglo a las siguientes instrucciones.

1.- BENEFICIARIOS

Podrán acceder a estas ayudas el personal laboral fijo de Correos que se encuentre en activo en la Sociedad Estatal en el plazo de admisión de solicitudes y a fecha de hacerse efectivo el pago de las mismas, así como el personal laboral eventual con una antigüedad mínima de dos años de servicios prestados en los seis años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria y que tengan contrato en vigor en la fecha de presentación de la solicitud.

2.- REQUISITOS

- Estar matriculado en el curso 2018/2019 en estudios de nivel universitario en, al menos dos asignaturas anuales, cuatro cuatrimestrales o veinte créditos. El proyecto de fin de carrera, cuando exista y cuya superación sea requisito para la obtención del título correspondiente, no requerirá un mínimo de asignaturas.
- Haber aprobado entre las convocatorias de febrero, junio y septiembre de 2019 el mínimo de asignaturas o créditos referidos en cada caso en el punto anterior.

Quedan excluidos los estudios correspondientes a Doctorado, másteres, cursos de postgrado o estudios de especialización.

3.- DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

- a) Solicitud en el modelo oficial publicado al efecto.
- b) Fotocopia de la matrícula formalizada para el curso 2018/2019 en la correspondiente Universidad o Escuela Universitaria, así como el justificante de haber abonado su importe y demás gastos de inscripción.
- c) Documentación justificativa de haber aprobado entre las convocatorias de febrero, junio y septiembre de 2019 el mínimo de asignaturas o créditos referidos en cada caso en el punto 2.- Requisitos.

4.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día 29 de mayo y finalizará el día 10 de octubre de 2019.

5.- TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes, original y copia, formuladas en el modelo oficial publicado al efecto, se presentarán o dirigirán a las unidades de Relaciones Laborales o Recursos Humanos de su zona o provincia, que devolverán la copia sellada al interesado. El personal destinado en el Centro Directivo presentará éstas en la Subdirección de Relaciones Laborales -Sección de Asuntos Sociales.

Aquellas instancias que no cumplan con los requisitos previstos en esta convocatoria serán devueltas a los interesados, dándoles un plazo de diez días para corregir las deficiencias, en caso de que éstas sean subsanables.

La inexactitud en alguno de los datos o documentos que se aporten podrá tener como consecuencia la pérdida de los derechos del solicitante, cualquiera que sea el momento en que se descubra aquella, con independencia de la responsabilidad personal que de ella se derive.

6.- RESOLUCIÓN

A la vista de las solicitudes recibidas, se establecerá la cuantía de las ayudas y se abonarán por el orden de prelación resultante de considerar, en sentido creciente, las retribuciones dinerarias anuales íntegras con cargo a Correos de los solicitantes en el año 2018. En el caso de no poder atender la totalidad de las peticiones, podrían denegarse en función del orden anterior.

Madrid, 29 de mayo de 2019

LA DIRECTORA DE PERSONAS Y RELACIONES LABORALES



María Teresa Díez García